



20179

Ayuntamiento de Escalona del Prado**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 2.º- Tipo de gravamen.**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 %.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,55 %.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Escalona del Prado, a 22 de diciembre de 2017.— El Alcalde, Ángel B. Gala García.

20206

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino**ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO DE 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del texto refundido 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento durante quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.